



Riohacha D. T. C., 27 de abril de 2021.

TRAMITE:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	EDGAR DOMINGO GARCÍA ACOSTA
RADICACIÓN:	44-001-40-02-001-2021-00068-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el contenido en el Despacho Comisorio N° 003 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, el cual, acorde con el artículo 599 del Código General del Proceso, ordena comisionar la diligencia consistente en el secuestro del bien inmueble Lote y la casa en él construida, ubicado en la calle 14 No. 12ª-117, antes, hoy calle 14 No. 12B-15 de Riohacha - La Guajira, distinguido con matricula inmobiliaria 210-2136, esta agencia judicial, facultada para celebrar dicha diligencia a través de la figura de la sub comisión, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en base de la pandemia COVID-19 y en aras de darle celeridad al trámite que se persigue con la diligencia antes mencionada, procederá a sub comisionar a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA DTC, conforme a lo establecido en el artículo 37 del C. G. del P. y subsiguientes.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCA el conocimiento del asunto de la referencia.



SEGUNDO: COMISIÓNESE a la Alcaldía Municipal de Riohacha D. T. C. para el secuestro del bien inmueble descrito en la parte motiva del presente auto y una vez realizado devuélvase la diligencia comisionada.

TERCERO: Por secretaría líbrense el comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Jueza
Beatriz M.

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a117ca7f94465b7fe37779b1ef27cb7b831bae01d5488015be1dfef190f3
58f**

Documento generado en 27/04/2021 08:38:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**